Clínica de neurorehabilitar

Bogotá D.C.; Agosto (10) de 2015.

A QUIEN INTERESE

Certificamos que el Psicólogo **NESTOR FELIPE OCHOA CASTELLANOS** identificado con Cédula No. **1.122.648.375**, laboró en el cargo de **TERAPEUTA ACOMPAÑANTE** desde Abril 07 del 2015 hasta Julio 16 de 2015, con un contrato indefinido. Demostró durante su permanencia, responsabilidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

La anterior a solicitud del interesado.

Atentamente,

JUAN CARLOS SANCHEZ BECERRA
C.C. 79523911
TEL.: 2315908 EXT. 108
RECURSOS HUMANOS
CLINICA NEUROREHABILITAR

	COMUNICACIÓN EXTERNA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT: 805020621-1

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION HUMANA DE LA EMPRESA ONG CRECER EN FAMILIA

CERTIFICA

Que el (a) señor (a) ***NESTOR FELIPE OCHOA CASTELLANOS*** *identificado (a) con cedula de ciudadanía Nº* ***1.122.648.375*** *de Restrepo (Meta), laboró en esta empresa desde el día16 de Diciembre del 2015 hasta el día 30 de abril de 2016, desempeñando el cargo de* ***PSICOLOGO*** *con un contrato a término fijo devengando un salario mensual de Millón Seiscientos Mil Pesos Mcte. ($1.600.000.00) M/cte.*

Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio – Meta a los (08) días del mes de agosto del dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente

MARTHA ROSIO CERON CERON
COORDINADORA
ONG CRECER EN FAMILIA

PGH-272/17

POR MEDIO DE LA PRESENTE

HACEMOS CONSTAR QUE:

El señor **NESTOR FELIPE OCHOA CASTELLANOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.648.375 de Restrepo, laboro en esta Institución desde el día 16 de agosto de 2016 hasta el día 07 de Abril de 2017, desempeñándose en el cargo de **PSICOLOGO** en **los Programas de la Oficina de Pastoral para la Niñez y la Familia – OPAN/NP de los Religiosos Terciarios Capuchinos**, mediante un contrato a término fijo.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., a los **TRES DIAS (03) DEL MES DE MAYO DE 2017.**

Atentamente,

NESTOR DÍAZ F.
Subdirector Gestión Humana

NDF/AAP
C.C. Consecutivo
C.C. Consecutivo

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**No 155- 2019**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	NESTOR FELIPE OCHOA CASTELLANOS
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.122.648.375** de Restrepo Meta
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DESDE EL ÁREA DE PSICOLOGÍA A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO 2 DE LA REGIONAL META, PARA ADELANTAR LOS TRAMITES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Realizar la verificación de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando presuntamente se encuentran vulnerados y amenazados 2. Realizar oportunamente las valoraciones psicológicas solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo los conceptos con alcance de dictamen pericial. 3. Dar cumplimiento a las órdenes judiciales cuando sean de su competencia 4. Mantener una coordinación permanente con los equipos interdisciplinarios de las instituciones de protección para obtener información de los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes con el fin de emitir los conceptos solicitados por la autoridad administrativa. 5. Realizar desde el área de psicología las actuaciones pertinentes frente al seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos ordenados por la autoridad administrativo. 6. Participar en los grupos de estudio y trabajo que se programen en el centro zonal asumiendo los compromisos que allí se establezcan, de acuerdo a su competencia. 7. Archivar de acuerdo con las normas de gestión documental en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, las valoraciones, informes, conceptos, actas y demás documentos que sean de su competencia. 8. realizar el registro de manera oportuna en el sistema de información misional del ICBF-sim las actuaciones que realicen en los procesos administrativos de derechos y que se encuentran archivados en las historias de atención. 9. Apoyar al centro

50200

	zonal desde su actividad profesional aplicando los procesos y procedimientos en la implementación del sige. 10. Brindar asesoría desde el área de psicología a los niños, niñas y adolescentes y sus familias usuarias de demanda espontanea en el centro zonal para iniciar tramites de restablecimiento de derechos cuando lo requiera.11. Realizar todas las demás que se concierten con el supervisor del contrato relacionadas con su área de atención y que contribuyan al logro del objeto contratado			
VALOR INICIAL	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (**$22.414.000**).			
VALOR ADICION	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES M/CTE (**$10.353.133**)			
VALOR TOTAL EJECUTADO	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRESPESOS M/CTE **($32.767.133)**			
PLAZO	Meses (10) Meses y Ocho (08) Días			
FECHA DE INICIO	DIA: 22	MES: Febrero	AÑO: 2019	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30	MES: Diciembre	AÑO: 2019	
SANCIONES O MULTAS	**SI:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, a los veintisiete (27) del mes de Julio de 2021			
FIRMA	**CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA** Coordinadora Grupo jurídico			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Cindy Lorena Camargo Barbosa - Coordinadora Jurídica
Proyecto: Orlando Antonio Gomez Garzon

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**No 060- 2020**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	NESTOR FELIPE OCHOA CASTELLANOS
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.122.648.375** de Restrepo Meta
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL EQUIPO DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA UBICADA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL - CAIVAS, CON EL FIN DE PRESTAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA E INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES, QUE CONTRIBUYA A OBTENER HERRAMIENTAS PARA SU DESARROLLO PERSONAL, RECONSTRUIR SUS REDES PROTECTORAS, ACCEDER A SERVICIOS Y OPORTUNIDADES QUE LES PERMITA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Apoyar desde su perfil profesional al equipo interdisciplinario de la defensoría de familia. 2.Dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados, aprobado mediante la resolución 1526 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante resolución 7547 de 2016, lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual aprobado mediante resolución no 8376 del 04 de julio de 2018 y el anexo del lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual aprobado mediante resolución 8720 del 11 de julio de 2018, y las demás que los actualice o modifiquen. 2.Brindar orientación al grupo familiar sobre las acciones a realizar en el desarrollo de la ruta de atención integral a víctimas de

50200

	violencia sexual, así como las actuaciones propias del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. 3.Realizar las valoraciones correspondientes en la verificación de la garantía de los derechos (i) valoración inicial psicológica y emocional (ii) valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos; (iv) verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento; (v) verificación de la vinculación al sistema de salud y seguridad social; (vi) verificación a la vinculación al sistema educativo. 4.Apoyar en la articulación y coordinación con los demás profesionales que integran el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia del Caivas, en el análisis de los registros del niño, niña o adolescente y su grupo familiar, revisión de los informes allegados por las entidades competentes dentro de la ruta de atención integral, informes de las instituciones de protección, incorporando la información correspondiente en la historia de atención y su debido registro en el sistema de información misional sim. 5.Realizar atención en crisis (cuando se requiera) a las víctimas y sus familias. 6.Brindar acompañamiento y realizar seguimiento periódico a los niños, niñas y adolescentes remitidos al sector salud en pro de garantizar la prestación de los servicios establecidos en la resolución 459 de 2012; por la cual se adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual. 7.Realizar seguimiento a la atención terapéutica que el niño, niña o adolescente, reciba en el sector salud, solicitando periódicamente a la entidad competente, aspectos tales como: fecha de inicio de la atención, número de sesiones desarrolladas, plan de tratamiento, avances del proceso, dificultades, entre otros aspectos que considere necesarios y que puedan ser aportados por el profesional tratante del sector salud, teniendo en cuenta el principio de confidencialidad. de conformidad con lo dispuesto en la ley 1438 de 2011, (art.17), ley 1616 de 2013, acuerdo 030 de 2011 de la comisión de regulación en salud, la resolución 0459 de 2012 del ministerio de salud, la resolución 5521 de 2013, entre otros, donde se establece que los procesos de rehabilitación física y mental es competencia del sistema general de seguridad social en

50200

	salud. 8.Brindar orientación sobre derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo IVE y apoyar la articulación con el sector salud para el cumplimiento del mismo (en ningún momento podrá influenciar la decisión de la niña o adolescente, ni realizar intervención terapéutica). 9.Tomar el consentimiento de la niña, niño o adolescente víctima de violencia sexual para todos los procedimientos y actuaciones en las distintas etapas del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. teniendo en cuenta que las opiniones y deseos de los niños, las niñas y los adolescentes víctimas de violencia sexual prevalece respecto de las de sus padres, madres, representantes legales o autoridades. 10.Informar al equipo de la defensoría de familia sobre las acciones desarrolladas desde su rol, en cuanto a la atención integral de la víctima, en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, realizando una vez al mes junto con los demás profesionales que integran el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia del Caivas, así como, con profesionales de los equipos interdisciplinarios de los operadores de las modalidades del ICBF, un equipo técnico de análisis que permita la identificación de alternativas de solución, acciones a emprender, estrategias, medidas de protección y decisiones a desarrollar a favor del restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual atendidos en el Caivas.11.Realizar seguimiento y revisar los informes sobre el plan de atención institucional platin, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren ubicados en las modalidades de atención del ICBF e informar a la autoridad administrativa competente sobre los resultados. 12.Diligenciar los formatos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar disponga para la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, así como aportar los registros de información correspondientes en la historia de atención y su debido diligenciamiento en el sistema de información misional sim. 13. Evaluar y analizar los factores de riesgo que rodean el contexto donde se encuentra y desarrolla el niño, niña o adolescente atendido/a en la defensoria de familia ubicada en el Caivas, garantizar y gestionar en

50200

	articulación con el equipo interdisciplinario de la defensoría de familia, acciones dirigidas a la no repetición de los hechos de violencia sexual o cualquier otra forma de vulneración de los derechos a los que puedan estar expuestos(a). 14.Realizar seguimiento a las medidas de protección adoptadas a favor del niño, niña y adolescente, para lo cual no solamente se deberá citar al grupo familiar a la defensoría de familia, sino que también se deberá realizar intervención en domicilio (visita domiciliaria), indagación con redes vecinales y comunitarias, preservando la confidencialidad de los hechos victimizantes. 15.Articular acciones con el comité interinstitucional consultivo para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso sexual establecido por la ley 1146 de 2007 y el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de género. 16.Realizar seguimiento de los procesos de remisión a servicios y resultados de la gestión del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el marco de la ruta de atención integral e intersectorial a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. 17.Realizar las valoraciones integrales que, desde su competencia y perfil profesional, le sean solicitadas por la autoridad administrativa en el marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos del niño, la niña o adolescente, las cuales serán registradas en los modelos establecidos por la coordinación de autoridades administrativas. 18.Brindar acompañamiento a las víctimas en los distintos espacios (escenarios procesales y extraprocesales) en donde se requiera escuchar el testimonio del niño, niña o adolescente 19.Emitir concepto técnico para el cierre del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, el cual deberá estar soportado en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de atención, así como los resultados del seguimiento realizado a las acciones y servicios brindados por el sector salud entre otros servicios a los cuales haya sido remitido el niño, niña o adolescente. 20. apoyar la preparación del niño, niña, adolescente y su familia para la ubicación, egreso o cambio de medida, así como verificar la preparación para el reintegro familiar cuando el niños, niña o adolescente haya sido atendido en

	alguna de las modalidades de atención del ICBF. 21. cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.			
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$39.756.455**).			
VALOR ADICION	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRESM/CTE (**$12.833.663**)			
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE **($52.590.118)**			
PLAZO	Once (11) Meses y Diecisiete (17) Días			
FECHA DE INICIO	DIA: 14	MES: Enero	AÑO: 2020	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30	MES: Diciembre	AÑO: 2020	
SANCIONES O MULTAS	**SI:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, a los veintisiete (27) del mes de Julio de 2021			
FIRMA	**CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA** Coordinadora Grupo jurídico			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Cindy Lorena Camargo Barbosa - Coordinadora Jurídica
Proyecto: Orlando Antonio Gomez Garzon

50002

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO DOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META

CERTIFICA QUE

El señor NESTOR FELIPE OCHOA CASTELLANOS , identificado con C.C. 1.122.648.375 expedida en Restrep (Meta) y T.P. 140.770 del CSJ ejecutó el contrato de prestación de servicios profesionales No 50000592021 el cual tiene por objeto " Prestar servicios profesionales especializados en psicología para conformar el equipo de la defensoría de familia ubicada en los centros de investigación y atención integral de víctimas de violencia sexual- caivas, con el fin de prestar atención especializada e integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, víctimas de violencia sexual." con fecha de inicio 19 de enero de 2021 y terminación 17 de diciembre de 2021 desempeñando las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1- Realizar una vez al mes una sesión de equipo técnico de análisis y reflexión para la identificación de alternativas de solución, acciones a emprender, estrategias, medidas de protección y decisiones a desarrollar a favor del restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual atendidos en el CAIVAS, estás sesiones deben realizarse en articulación y coordinación con el área de psicología y el defensor(a) de familia. con quienes se debe analizar los registros de la familia, revisar los informes allegados por las entidades competentes dentro de la ruta de atención integral, informes de las instituciones de protección, seguimiento al PLATIN, incorporándolas en la Historia de Atención y su debido registro en el Sistema de Información Misional SIM.

2. Participar en reuniones de articulación intrainstitucional y espacios de incidencia intersectorial, para el fortalecimiento de la atención integral y especializada de las víctimas de violencia sexual.

50002

3. Realizar la valoración inicial del estado de salud psicológica al niño, niña y adolescente desde las áreas de desarrollo y realizar atención en crisis (cuando se requiera) a las víctimas y sus familias.

4. Brindar acompañamiento y realizar seguimiento periódico a los niños, niñas y adolescentes remitidos al Sector Salud para atención especializada. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011, (art.17), Ley 1616 de 2013, acuerdo 030 de 2011 de la Comisión de Regulación en salud, La Resolución 0459 de 2012 del Ministerio de Salud, la Resolución 5521 de 2013, entre otros, donde se establece que los procesos de rehabilitación física y mental es competencia del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

5. Aplicar pruebas psicométricas cuando se requieran, y de acuerdo a su disponibilidad en el CAIVAS y emitir el informe correspondiente.

6. Diligenciar los formatos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar disponga para la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

.7. Realizar la recepción, orientación y atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y sus familias, y darles a conocer el proceso y el procedimiento de atención inter e intrainstitucional establecido en su favor, así como los derechos que garantizan una intervención integral..

8. Evaluar y analizar los factores de riesgo que rodean el contexto donde se encuentra y desarrolla el niño, niña o adolescente atendido/a en el CAIVAS, garantizar y gestionar en articulación con el equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia acciones dirigidas a la no repetición de los hechos de violencia sexual o cualquier otra forma de vulneración de los derechos a los que puedan estar expuestos/as.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Realizar las valoraciones integrales que, desde su competencia y perfil profesional, le sean solicitadas por el Defensor o Defensora de Familia en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos del niño, la niña o adolescente.

10. Acompañar en los casos que se requiera al profesional en trabajo social a las intervenciones en domicilio a través de la técnica de visitas domiciliarias de las familias o cuidadores, para neutralizar riesgos y amenazas e identificar factores protectores y generativos de las familias y los niños, niñas y adolescentes víctimas.

50002

11. Asistir a las víctimas a los distintos espacios (escenarios procesales y extraprocesales) en donde se requiera escuchar el testimonio del niño.

12. Realizar mínimo un taller mensual de prevención y detección de la violencia sexual, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, ruta de atención integral para el restablecimiento de derechos de la menor de 14 años embarazada, entre otros temas que consideren pertinentes, en la regional donde se encuentre ubicado el CAIVAS.

13. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Realizar el cierre de casos por cumplimiento de objetivos

14. Elaborar el plan de atención integral (PLATIN) en articulación con el equipo interdisciplinario y el niño, niña y adolescente y su familia, así como el informe de evolución e informe del resultado del proceso de atención.

15. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Efectuar la preparación del niño, niña, adolescente y su familia para la ubicación, egreso o cambio de medida.

16. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Realizar informes cuando se requieran sobre la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y la respuesta intersectorial en los territorios.

17.: Realizar el registro de cada una de las actuaciones en el Sistema de Información Misional e incluirlos en físico en la carpeta de la historia de atención de cada usuario.

18. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

MERY LUCIA CARVAJAL AVILA
Coordinadora